

Artículo 101 Derecho al Trabajo El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El Régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Comentario: Todos tenemos derecho a un trabajo seguro y cuando cumplamos con las obligaciones que se requieren.

Artículo 102 Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades.

Comentario: son los derechos que nos fundamentan para poder tener los mismos al trabajo.

A) Derecho a la libre elección de trabajo y condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;

Comentario A: Todos tenemos derecho de elegir que trabajo queremos designar y estudiar para ello, o aprender a hacerlo.

b) Todo trabajo debe ser remunerado, dando lo que respecta determine la ley;

Comentario b) todo trabajo debe ser pagado, según lo que exige y como lo exigen

c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado y condiciones iguales y antigüedad.

Comentario c) todos deben tener el mismo sueldo por el trabajo que prestan, después de trabajar mismo tiempo o poner antiguo

d) Obligación de pagar al trabajador en moneda del país y que sea legal sin embargo se puede reducir el 30% del salario en sueldo.

Comentario d) Eso está bien pero no se aprovechan al trabajador de cargo ni de ningún otro.

e) Inembargabilidad de trabajo en los casos de cuando la ley lo avale.

Comentario e) no se puede quitar el salario a nadie a menos que la ley diga

f) **Asignación** sueldo de salario mínimo de conformidad con la ley

Artículo 1) Todos los Patronos deben dar el salario mínimo por turno cada mes luego hay que aumentarlo.

g) La jornada de trabajo en cualquier que los Patronos deben dar en sus establecimientos de 8 horas diarias y de 40 horas semanales. Debe pagar los horas extra trabajadas.

Artículo 3) Todos deben trabajar solo 8 horas diarias y de 40 horas semanales que los patronos pagan.

h) derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o cada 6 días consecutivos.

Artículo 4) Todos los trabajadores tienen derecho a descansar antes de 6 días.

i) Todos los trabajadores tienen que descansar 15 días consecutivos después

de cada año de nuevo Partido y
debe ser Pagado

Comentario I: Dado todo, los trabajadores
pueden descansar 15 días Pagados cada
año.

J) Obligación del patrono en otorgar un
paguillo por sueldo del Ciento por
Ciento del salario que gane y reciba
al año.

Comentario J: Todos los patronos deben
pagar un medio extra al año.

K) Protección a la mujer Trabajadora y
regulación de las Condiciones en las
que debe prestar sus servicios. La
mujer trabajadora no puede hacer
ningún trabajo forzoso y de aquel
que pague el Ciento por Ciento de su
salario durante los 30 días de parto
y los siguientes 45 días.

Comentario K: Deben que pague el 100%
de su salario en los 30 días
de parto y los siguientes 45 días.

1: los menores de 14 años no deben en
ninguna forma trabajar,
salvo los trabajos de trabajo de
la ley es prohibido ocupar a menores
en trabajos insalubres

Comentario L: Esta ley prohíbe que los
menores de 14 años trabajen pero
esta ley no se cumple en la
mayoría de los casos.

M: Protección y fomento de los ciegos, sordos
y personas con deficiencias físicas, mentales o
sensoriales.

Comentario M: esta ley protege a los
ciegos y a todos aquellos que tienen
dificultad en su actividad laboral.

N: Preferencia a los trabajadores
guatemaltecos, entre que a los extranjeros
en igualdad de condiciones y en
los trabajos de menor salario.

Comentario N: pero, los extranjeros
siempre se debe preferir a los
trabajadores guatemaltecos y no a los
extranjeros.

R: Exacción de los nomos de
Cupiente Obligación para suplentes
y Trabajadores en los Contratos
Individuales.

Comentario R: se debe cubrir el
tiempo establecido en el Contrato
y no se puede ir de vacaciones auto

D: Obligación del patrono a mantener
por su salario por cada año que
haya trabajado en la empresa
Cuando se despida injustamente
y reclamante al trabajador, en tanto
la ley no establece otro sistema
Conveniente que el patrono preste

Comentario D: Cada vez que se despida
a alguien hay que darle su salario
por cada año.

P: Es Obligación del empleador otorgar
al trabajador, cuando, fuese a
disponibilidad de su trabajo que
fallara estando a su servicio
en labores.

Comentario P: Los Empleados tienen que pagar una Contribución de Seguro a cada familia si el trabajador llega a faltar estando en labores.

Q: derecho de sueldos propios libre de los Trabajadores Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa debidamente sujeta cumplir con demás los requisitos

Comentario Q: solo debe realizar los trabajos que se le pida y no los que el se sienta discriminado o mal.

R: El establecimiento de instituciones económicas y sociales de los trabajadores donde prestaciones de todo orden especial por invalidez, jubilación y sobrevivencia.

Comentario R: los trabajadores gozan de prestaciones por invalidez, jubilación y sobrevivencia.

S: Si el empleador no prueba la falta
Causa de despido debe pagar al trabajador
un mes de trabajo y ir a juicio
Correlario S: Debe ser justificado
el despido en un juzgado

T: El estado participa en Convenios
y Tratados internacionales o regionales

Correlario T: El Estado estará al tanto
de todos los tratados